



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : 2014-00091
Demandante : MISAEAL ARIZA QUIROGA
Demandados : DOMICIANO LAGOS HERNANDEZ Y MAURICIO LAGOS GUIZA

Al despacho de la señora para resolver. Landázuri, 04 de noviembre de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Santander, Cuatro de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

En memorial que antecede el doctor JAIRO SERRANO ARIZA, en su calidad de endosatario en procuración, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, costas y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada y practicada en esta actuación.

TERCERO: ORDENAR, el desglose del título valor letra de cambio a los demandados.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 05 DE
NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria